Encarnación, 25 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 005/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS DE IMPRESIONES DE FORMULARIOS, TARJETAS E IMPRESIONES GRÁFICAS" ADD REFERÉNDUM 2016 – 2017".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 300.757 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2016, correspondiente a la Contratación Directa para **"Servicios de Impresiones de Formularios, Tarjetas e Impresiones Gráficas – Add Referéndum 2016 – 2017,** solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 026/2016, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para **"Servicios de Impresiones de Formularios, Tarjetas e Impresiones Gráficas – Add Referéndum 2016 – 2017,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 08/2016 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 10 de febrero de 2016, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: **Gráfica Papyrus, Gráfica Futugraf, Gráfica Avenida, Gráfica San Luís y Artes Gráfica Visual**; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas: **1) La Señora MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ,** con Cédula de Identidad Nº 3.799.425, **(Lote I 39.370.000 y Lote II 9.645.600),** por la suma total de **Gs. 49.015.600** (Guaraníes cuarenta y nueve millones quince mil seiscientos); **2) Señora TELMA CELINA VILLASBOA,** con Cédula de Identidad Nº 2.922.317, **(Lote I 21.675.000 y Lote II 11.718.000)**, por la suma total de **Gs. 33.393.000** (Guaraníes treinta y tres millones trescientos noventa y tres mil) de conformidad al Acta de Apertura y Cuadro Comparativo, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15 invocado en el PBC** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc. "c" 2051/03.**----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, copias de Contratos 2014 y -2015), referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, los mismos se han obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto

Universidad Nacional de Itapúa RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, Plurianual 2016 - 2017, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 08/2016, recomienda la ***ADJUDICACIÓN*** de la Contratación Directa para ***"Servicios de Impresiones de Formularios, Tarjetas e Impresiones Gráficas – Add Referéndum 2016 – 2017,*** a las Firmas siguientes: **1) LOTE I: SEÑORA MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ, con Cédula de Identidad Nº 3.799.425,** por la suma total de **Gs. 43.350.000** (Guaraníes cuarenta y tres millones trescientos cincuenta mil) **y 2) LOTE II SEÑORA TELMA CELINA VILLASBOA, con Cédula de Identidad Nº 2.922.317,** por la suma total de **Gs. 18.878.400** (Guaraníes dieciocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos). ----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para ***"Servicios de Impresiones de Formularios, Tarjetas e Impresiones Gráficas – Add Referéndum 2016 – 2017,*** solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes: ----------

   - ✓ **LOTE I: SEÑORA MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ, con Cédula de Identidad Nº 3.799.425,** por la suma total de **Gs. 43.350.000** (Guaraníes cuarenta y tres millones trescientos cincuenta mil), en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2.016 y en lo referente al año 2.017, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 08/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

   - ✓ **LOTE II SEÑORA TELMA CELINA VILLASBOA, con Cédula de Identidad Nº 2.922.317,** por la suma total de **Gs. 18.878.400** (Guaraníes dieciocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos), en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2.016 y en lo referente al año 2.017, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 08/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Hirmina Arce de Martínez
Secretaria General Interina

Prof. Dra. Yilda Aguero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado